



Asamblea General

Distr. limitada
6 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Cuba*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena¹, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024² y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024³,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar de manera más coherente las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas y contribuir así a aumentar la tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones [71/239](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/232](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/243](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/233](#), de 19 de diciembre de 2019, y [75/228](#), de 21 de diciembre de 2020,

Recordando también su resolución [76/217](#), de 17 de diciembre de 2021, en la que decidió celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en 2024, su resolución [77/246](#), de 30 de diciembre de 2022, en la que esbozó las modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y su resolución [77/329](#), de 25 de agosto de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [69/137](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución [74/15](#).



2023, relativa a las nuevas modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París⁴ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷, celebrada en Nueva York los días 18 y 19 de mayo

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁷ Resolución 77/289, anexo.

de 2023, y reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁸, y reconociendo la importancia del desarrollo urbano sostenible para los países en desarrollo sin litoral,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Política de Doha⁹, y reafirmando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹⁰, que representa una nueva generación de compromisos renovados y reforzados entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos a todos los niveles, consciente de que muchos países en desarrollo sin litoral pertenecen a la categoría de países menos adelantados,

Esperando con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Antigua y Barbuda del 27 al 30 de mayo de 2024 y estará dedicada al lema general “Trazar el rumbo hacia una prosperidad resiliente”,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente el crecimiento general y el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común, y observando que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, en el que se tengan en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y se respeten las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo además la carencia de infraestructuras de transporte que afrontan los países en desarrollo sin litoral y la necesidad de elevar esas infraestructuras a niveles mundiales comparables y, a este respecto, la importancia fundamental que revisten unas alianzas nacionales e internacionales sólidas para subsanar esa carencia y mejorar las infraestructuras de transporte existentes,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo también que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con todos los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos a su empoderamiento e igualdad,

Acogiendo con beneplácito la declaración de la 22ª reunión ministerial anual de los países en desarrollo sin litoral, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas

⁸ Resolución 71/256, anexo.

⁹ A/CONF.219/2023/L.1.

¹⁰ Resolución 76/258, anexo.

el 21 de septiembre de 2023 bajo el tema “De Viena a Kigali: generar impulso para un nuevo decenio de acción en pro de la prosperidad y la transformación de los países en desarrollo sin litoral”,

Observando con gran preocupación que la segunda mitad del período de ejecución del Programa de Acción de Viena estuvo marcada por los devastadores efectos de la pandemia de COVID-19, que paralizaron o invirtieron los avances socioeconómicos en materia de desarrollo que habían logrado los países en desarrollo sin litoral, y que la frágil recuperación de la pandemia de COVID-19 se ha visto además perturbada por la difícil situación macroeconómica existente a nivel mundial, que ha exacerbado las vulnerabilidades estructurales y geográficas de dichos países, y preocupada también porque la modesta recuperación es insuficiente para revertir el aumento de la pobreza generado por la pandemia de COVID-19,

Reconociendo que la disrupción de la logística comercial, que obstruía la cadena global de valor, y el elevado costo de la cadena mundial de suministro causaron un incremento de los costos comerciales en los países en desarrollo sin litoral debido a su vulnerabilidad y elevada dependencia de los países de tránsito para acceder a los mercados internacionales,

Reconociendo también que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030, se basa en alianzas renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo en Nueva York el 20 de septiembre de 2023,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) en Nueva York del 22 al 24 de marzo de 2023,

Tomando nota del examen llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección¹¹ sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de Viena, en el que se expresó preocupación por las enormes diferencias entre las expectativas de la labor de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los recursos existentes del subprograma sobre los países en desarrollo sin litoral,

Reafirmando el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral en la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y afirmando además que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, que se basa en el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito¹², puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo

¹¹ [JIU/REP/2021/2](#).

¹² *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹³;

2. *Recuerda* el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que tuvo lugar en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre de 2019, y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel, en la que se exhorta a todas las instancias pertinentes a que se comprometan a acelerar la ejecución del Programa de Acción de Viena;

3. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y dificultades específicos de los países en desarrollo sin litoral en todos los grandes procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reconoce* que la lentitud del crecimiento económico mundial, el aumento de la inflación y de los tipos de interés, las tensiones y los conflictos geopolíticos, las perturbaciones de la cadena de suministro, el incremento de los precios de los alimentos y la crisis energética y la agudización de los efectos del cambio climático están agravando las vulnerabilidades de los países en desarrollo sin litoral relacionadas con el comercio y el tránsito;

5. *Exhorta* a los Estados a que aseguren el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de las cadenas mundiales de suministro y los viajes transfronterizos para fines esenciales, y a que mejoren la sostenibilidad y la resiliencia de las cadenas de suministro que fomentan la integración sostenible de los países en desarrollo sin litoral y promueven el crecimiento económico inclusivo, en particular mediante una mayor participación de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el comercio y la inversión internacionales;

6. *Reconoce* que la cuota que corresponde a los países en desarrollo sin litoral del total de las exportaciones mundiales de mercancías prácticamente no ha sufrido cambios durante el período de ejecución del Programa de Acción de Viena, y pide que se refuercen las capacidades comerciales y productivas de los países en desarrollo sin litoral aumentando la ayuda para el comercio, así como el acceso a los mercados, en favor de los países en desarrollo sin litoral;

7. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴ de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

8. *Acoge con beneplácito* la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible¹⁵ celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023, e insta a tomar medidas urgentes con miras a su plena aplicación;

9. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito a que intensifiquen la colaboración transfronteriza reduciendo al mínimo los trastornos en el transporte internacional durante emergencias sanitarias como la pandemia de COVID-19 y a que prevengan futuros trastornos de carácter similar, reconociendo al mismo tiempo que la integración económica regional es un importante factor impulsor

¹³ A/78/283.

¹⁴ Resolución 70/1.

¹⁵ Resolución 78/1.

del desarrollo sostenible y de la integración en la economía mundial, e invita a los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aumenten su apoyo a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito en la aplicación de los convenios pertinentes de facilitación del comercio y el transporte internacionales¹⁶;

10. *Alienta* a los países en desarrollo sin litoral, a los países de tránsito y a los asociados para el desarrollo a que participen activamente en la sesión dedicada a las cuestiones de tránsito que se celebrará anualmente hasta que finalice el próximo examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, de conformidad con la decisión tomada en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebró en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, que ayudará a cimentar las reformas que favorecen el tránsito para los países en desarrollo sin litoral;

11. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen durante el resto del período, de manera coordinada, coherente y rápida, las medidas pertinentes acordadas en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, en consonancia con las prioridades nacionales;

12. *Destaca* que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, e invita a los Estados Miembros que no se hayan adherido a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de hacerlo;

13. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que integren todas las modalidades de transporte, como carreteras, redes ferroviarias, vías de navegación interiores, puertos y oleoductos, con el fin de hacer frente a los problemas y necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

14. *Reconoce* que invertir en el mantenimiento y el desarrollo de infraestructuras materiales e inmateriales puede favorecer las actividades de recuperación después de la pandemia, hace notar la importancia de una gobernanza firme de la infraestructura durante todo el ciclo de vida de los proyectos a fin de garantizar a largo plazo la eficacia en función de los costos, la eficiencia económica, la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de las inversiones en infraestructuras, entre otras cosas mediante un proceso abierto de adquisición, destaca que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad sigue planteando un gran desafío que exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado;

15. *Reconoce también* que tanto la inversión pública como la privada desempeñan un papel fundamental en la financiación de la infraestructura sostenible, incluso mediante los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo

¹⁶ Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

e instrumentos y mecanismos como las alianzas público-privadas, la financiación combinada, que conjuga la financiación pública en condiciones favorables, la financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

16. *Alienta* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, incluido el sector privado, realicen inversiones para abordar las carencias de energía renovable, tecnología de la información y las comunicaciones, comercio electrónico e infraestructura regional relacionada con el comercio, el transporte y el tránsito;

17. *Pide* que se aplique plena y oportunamente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que figura anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio y, a este respecto, insta a los miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular con el fin de aplicar de manera efectiva las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de las agencias de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera;

18. *Pide también* que se establezcan alianzas renovadas y fortalecidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral en la diversificación de su base económica y el incremento del valor añadido de sus exportaciones a fin de erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido;

19. *Reitera su invitación* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

20. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur y triangular es vital para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad productiva y capacitación, la infraestructura, la energía, el agua, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito, y sus considerables aportaciones a la respuesta a corto plazo frente a la pandemia y la recuperación a largo plazo de la COVID-19, y, a este respecto, resalta la importancia de la implementación del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹⁷;

21. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;

22. *Reconoce también* las limitaciones a las que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral para acceder a la inversión sostenible, y destaca la necesidad de

¹⁷ Resolución 73/291, anexo.

reforzar el apoyo para la creación de capacidad en estos países, con el fin de integrar enfoques de inversión sostenible en sus planes de desarrollo del mercado de capitales;

23. *Subraya* el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

24. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial, e insta a los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para cumplir sus respectivos compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo;

25. *Reconoce* el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados, por medios como la inversión extranjera directa, para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸ y el Programa de Acción de Viena;

26. *Reconoce también* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de la exportación de unos cuantos productos básicos que a menudo tienen poco valor añadido y a los que afectan enormemente las perturbaciones externas, y destaca la necesidad de renovar y fortalecer las alianzas para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose y avanzando en las cadenas mundiales de valor mediante el desarrollo de su capacidad productiva, incluso con la participación del sector privado, y el desarrollo y la formalización de pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación;

27. *Reconoce además* que la inversión extranjera directa puede reducir las desigualdades y ayudar a los países en desarrollo sin litoral que dependen de los productos básicos a hacer la transición hacia las actividades manufactureras y otras actividades de mayor valor añadido;

28. *Reconoce* el papel crucial que desempeñan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a la hora de contribuir al crecimiento inclusivo y a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la creación de empleo y la mejora de los medios de subsistencia de los más pobres y vulnerables, y de promover medidas de apoyo para su fomento en los países en desarrollo sin litoral, incluida su formalización y participación en el comercio internacional;

¹⁸ Resolución 69/313, anexo.

29. *Destaca* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda, y acoge con beneplácito la respuesta multilateral a la pandemia, incluida la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y el Club de París, que concluyó en diciembre de 2021 y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda;

30. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que implementen de manera efectiva la iniciativa de Ayuda para el Comercio a la hora de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, concretamente la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

31. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, el retroceso de los glaciares, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de los lagos glaciares, y las sequías, y siguen sufriendo los efectos adversos de esos fenómenos, reconoce que hacer frente a esos problemas de manera conjunta puede reportar beneficios, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países en desarrollo sin litoral para mitigar los efectos del cambio climático, adaptarse a él y crear resiliencia;

32. *Toma nota* de las investigaciones científicas llevadas a cabo por el Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, alienta a este a que siga cumpliendo su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen en cuanto puedan el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, e invita a los interesados pertinentes a que apoyen al Grupo Internacional de Estudios;

33. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

34. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

35. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió, la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y los resultados de su examen de mitad de período, así como la presentación de informes al respecto, y llevar a cabo una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial;

36. *Recuerda* su resolución [77/329](#), en la que decidió que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral se celebraría en Kigali durante cuatro días, del 18 al 21 de junio de 2024, y exhortó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los

organismos especializados, en particular a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y a los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes, a que participaran activamente en la Conferencia al más alto nivel posible, y espera con interés su conclusión satisfactoria y un resultado ambicioso con objetivos concretos y entregables específicos;

37. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Rwanda por haberse ofrecido a acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebrará en Kigali al más alto nivel posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en sus resoluciones [76/217](#), [77/246](#) y [77/329](#);

38. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Mesa del comité preparatorio intergubernamental y el nombramiento de sus copresidentes, y recuerda su decisión de celebrar los períodos de sesiones primero y segundo del comité preparatorio en Nueva York, del 5 al 8 de febrero de 2024 y del 29 de abril al 1 de mayo de 2024, respectivamente;

39. *Invita* a la Mesa a que celebre otras reuniones oficiosas en Nueva York, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz posible para examinar el borrador del documento final de la Conferencia;

40. *Toma nota* de los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia, incluida la celebración satisfactoria del período de sesiones de organización del comité preparatorio intergubernamental en Nueva York el 13 de septiembre de 2023 y de las tres reuniones de examen regionales, a saber, una reunión de los países en desarrollo sin litoral de África, organizada conjuntamente por el Gobierno de Botswana, la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Comisión Económica para África y celebrada en Gaborone los días 29 y 30 de mayo 2023, una reunión de los países en desarrollo sin litoral de América Latina, organizada conjuntamente por el Gobierno del Paraguay, la Oficina de la Alta Representante y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y celebrada en Asunción los días 27 y 28 de julio de 2023, y una reunión de los países en desarrollo sin litoral de Europa y Asia, organizada conjuntamente por la Oficina de la Alta Representante, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para Europa y celebrada en Bangkok los días 22 y 23 de agosto de 2023, y toma nota también de los resultados de esas reuniones;

41. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio de la Conferencia, así como a la aplicación y el seguimiento de sus resultados, y exhorta a los Gobiernos de los países en desarrollo sin litoral a que presenten puntualmente sus informes;

42. *Solicita* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

43. *Destaca* que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán organizar y realizar de la manera más eficaz y eficiente posible;

44. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, a que participen activamente en la Conferencia al más alto nivel posible;

45. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que, al tiempo que examinan la aplicación del Programa de Acción de Viena, busquen soluciones e iniciativas innovadoras que puedan presentarse como entregables clave en la Conferencia;

46. *Reitera* su invitación al Secretario General para que convoque un acto de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes durante la Conferencia, con miras a asegurar la plena movilización del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países en desarrollo sin litoral;

47. *Reitera* la solicitud que hizo a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo Económico y Social para que organizaran un evento temático de medio día de duración en el segundo semestre de 2023 a fin de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia;

48. *Recuerda* su solicitud a la Oficina de la Alta Representante de que actúe en calidad de coordinadora en el sistema de las Naciones Unidas de los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, como se indica en la resolución 76/217, y reitera su invitación al Secretario General para que adopte las medidas necesarias para velar por que los preparativos de la Conferencia sean eficaces, eficientes y oportunos y seguir movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

49. *Pone de relieve* la importancia fundamental de que los países en desarrollo sin litoral participen plena y efectivamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que movilice contribuciones voluntarias para soportar el costo de la participación de representantes gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral;

50. *Solicita* al Secretario General que vele por que se preste el apoyo necesario y suficiente a los países de tránsito para que contribuyan al máximo a la celebración satisfactoria de la Conferencia y de su proceso preparatorio;

51. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, en colaboración con la Oficina de la Alta Representante y evitando solapamientos y duplicaciones con ella, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la Conferencia, entre otras cosas resaltando sus objetivos y su trascendencia;

52. *Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de nombrar a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretaria General de la Conferencia, encargada de adoptar las disposiciones necesarias para llevar a cabo la labor de la Conferencia;

53. *Reafirma* la importancia del Grupo de Amigos de los Países En Desarrollo Sin Litoral y le pide que participe activamente y preste su apoyo en la preparación de la Conferencia y en la propia Conferencia;

54. *Subraya* que la Oficina de la Alta Representante debe contar con recursos suficientes para cumplir su mandato en lo relativo al seguimiento, la supervisión y la aplicación de manera oportuna y eficaz del Programa de Acción de Viena y el programa que le sucederá y a la prestación de apoyo efectivo a los países en desarrollo sin litoral, y solicita al Secretario General que, en el contexto del proyecto de

presupuesto por programas para 2025, vele por que se asignen recursos suficientes a la Oficina;

55. *Solicita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, así como los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral y la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Conferencia;

56. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.
